

**COLEGIO SAN LUIS BELTRÁN**

---

**REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA**



Nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia da a conocer a la comunidad educativa las normas que regulan nuestras relaciones personales, que favorecen el desarrollo de nuestros estudiantes y que establecen un marco regulatorio para toda la comunidad educativa.

Este es un documento de apoyo en el que se registran derechos, deberes y normas que posibilitan la armónica convivencia entre directivos, docentes, administrativos, estudiantes, apoderados y padres de familia, facilitando un ambiente educativo en un clima participativo y de sana convivencia.

Este manual está enmarcado dentro de las políticas emanadas del Ministerio de Educación y las normativas legales vigentes, entre otros: Ley General de Educación, Ley de Violencia Escolar N°20.536, Declaración de los Derechos del Niño, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente N° 20.084.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales, transitorias y permanentes también se adscriben a las normas estipuladas en este manual.

## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	5
II.	VALORES INSTITUCIONALES.....	5
	Artículo 1º: Sentido .....	5
	Artículo 2º: Valores CSLB.....	6
III.	CONVIVENCIA ESCOLAR Y DISCIPLINA EN CSLB.....	7
	Artículo 3º: La Convivencia Escolar.....	7
	Artículo 4º: La Disciplina .....	7
	Artículo 5º: De los Objetivos.....	8
IV.	ACTORES DEL PROCESO FORMATIVO.....	8
	Artículo 6º: Comunidad Educativa.....	8
	Artículo 7º: Estudiantes.....	8
	Artículo 8º: Padres y Apoderados .....	9
	Artículo 9º: Educadores.....	9
	Artículo 10º: Equipo Directivo.....	10
V.	DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	10
	Artículo 11º: Deberes de la Comunidad Educativa. ....	10
	Artículo 12º: Derechos de la Comunidad Educativa.....	10
VI.	DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS .....	11
	Artículo 13º: Deberes y Derechos de Alumnos y Alumnas .....	11
	Artículo 14º: Deberes y Derechos de los y las educadoras.....	11
	Artículo 15º: De los deberes y derechos específicos de padres y apoderados.....	12
VII.	DISPOSICIONES GENERALES PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	12
	Artículo 16º: Conductos y/o Canales de Comunicación.....	12
	Artículo 17º: Del Debido Proceso .....	13
	Artículo 18º: Gradualidad de las Sanciones .....	13
	Artículo 19º: Prohibición General de Discriminación.....	13
	Artículo 20º: Aplicación de procedimientos claros y justos.....	14
	Artículo 21º: Consideración de factores agravantes o atenuantes.....	14
	Artículo 22º: Capacitación permanente en pro de la Convivencia Escolar .....	14
VIII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	15
	Artículo 23º: División por Ciclos.....	15
	Artículo 24º: Horario Escolar.....	15

Artículo 25º: Asistencia .....	15
Artículo 26º: Salida de Alumnos durante la Jornada.....	15
Artículo 27º: Uso del uniforme escolar .....	15
Artículo 28º: Presentación Personal .....	16
IX. DE LAS FALTAS DE LOSESTUDIANTES A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	17
Artículo 29º: Faltas.....	17
Artículo 30º: Clasificación de Faltas Considerando su Gradualidad.....	17
Artículo 31º: Del procedimiento de determinación de las faltas.....	18
X. DEL REGISTRO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	20
Artículo 32º: Medidas Formativo Pedagógicas de Reconocimiento. ....	20
Artículo 33º: Medidas Formativo – Reparatorias.....	22
Artículo 34º: Medidas Formativo – Preventivas. ....	22
Artículo 35º: Medidas Formativo - Disciplinarias .....	24
XI. MALTRATO ESCOLAR .....	27
Artículo 36º: Maltrato escolar.....	27
Artículo 37º: Conductas Constitutivas de Maltrato Escolar .....	27
Artículo 38º: Convivencia en Espacio Virtual.....	27
Artículo 39º: Obligación de Informar Situaciones de Maltrato .....	27
Artículo 40º: Agravante en Maltrato Escolar .....	28
Artículo 41º: Protocolo de Maltrato Escolar.....	28
XII. DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	28
Artículo 42º: Encargado de Convivencia Escolar.....	28
Artículo 43º: Funciones del Encargado de Convivencia Escolar .....	28
XIII. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO .....	29
Artículo 44º: Obligación legal de denuncia. ....	29
Artículo 45º: Medidas extraordinarias.....	29
A CONSIDERAR.....	30
ANEXO I: TIPOS DE MEDIDAS POSIBLES A TOMAR EN RELACIÓN A LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS.....	31
ANEXO II: CATEGORIZACIÓN DE FALTAS EN RELACIÓN A LOS VALORES CSLB Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS POSIBLES.....	32

## I. INTRODUCCIÓN

Para lograr una convivencia armoniosa y una buena labor pedagógica en la comunidad del Colegio San Luis Beltrán, es necesario establecer normas básicas que ayuden y faciliten esta tarea. Asimismo, la ayuda de Padres y Apoderados resulta importante a la hora de respetar y cumplir estas normas. Por ello, se han establecido las presentes Normas de Convivencia para que todos los miembros de la comunidad educativa las conozcan, las hagan propias y faciliten su cumplimiento, para crear un ambiente propicio a la educación de los alumnos.

Nuestro Colegio es parte de la Red Educacional Ignaciana y del Movimiento de Educación Popular Integral y de Promoción Social “Fe y Alegría”. Ambas persiguen abordar a las personas en todas sus dimensiones y capacidades, para mejorar su calidad de vida y ayudar a transformar la sociedad.

Nuestra intención es favorecer un clima en el que predomine la conciencia de ser hijos de un mismo Padre e integrantes de una misma familia, y desde esa óptica queremos enfocarnos. Como en toda familia, es preciso llegar a acuerdos, dialogar, poner límites, comprometernos, hacernos cargo de nuestras acciones y sus respectivas consecuencias; y sobretodo, comprender y difundir que cada integrante es parte imprescindible de la construcción de vida que gestamos cada día, tanto en nosotros como en los demás.

## II. VALORES INSTITUCIONALES

Misión: *“Inspirados en la espiritualidad ignaciana formamos hombres y mujeres capaces de dar sentido a su vida y construir un proyecto para su futuro, su comunidad y la sociedad en que viven, cimentados en los afectos, la espiritualidad, el estudio y el servicio”.*

### Artículo 1º: Sentido

Los valores institucionales son los elementos que permiten vincular la Misión y el Proyecto Educativo Institucional de nuestra institución con las prácticas educativas, entregándole real sentido a todo nuestro modo de proceder, con el fin de generar un ambiente de convivencia adecuado. Nuestro colegio se sustenta en valores esenciales que cada miembro de la comunidad, de acuerdo a su edad y etapa de desarrollo, debe procurar vivir.

## Artículo 2º: Valores CSLB

El Colegio San Luis Beltrán adscribe a los siguientes valores institucionales:

- a. Respeto:** El respeto es reconocer al otro como legítimo, distinto y autónomo, para la convivencia entre las personas, fundada en la dignidad de la persona humana. Reconozco y valoro al otro en su dignidad y diferencia, actuando en consecuencia.

Es una actitud esencial en las relaciones humanas, ya que ayuda a crear un ambiente de seguridad y cordialidad al interior de una comunidad. A través del respeto se hacen posibles las relaciones de convivencia y comunicación eficaz entre las personas, lo que facilita la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás. Se manifiesta cuando las personas comprenden, cuidan, disfrutan y recrean la naturaleza y la producción cultural, local y universal.

- b. Autonomía:** La autonomía es la capacidad de auto-dirigirse dentro de un ambiente de libertad. La persona autónoma asume responsablemente las consecuencias de sus decisiones, estando consciente que estas afectan positiva y/o negativamente a quienes les rodean.

Se reconoce en todas sus potencialidades y toda su riqueza, entregándole amplios horizontes para la construcción de su proyecto de vida.

- c. Compromiso:** El compromiso es la adhesión completa de la persona, que la vincula con otro en la realización de una acción que es percibida con sentido, y que le da al otro el derecho a exigir su cumplimiento.

El compromiso lleva a la persona a constituirse como un ente que procura la transformación de la realidad, atendiendo a las necesidades sociales de su entorno. Por medio de este compromiso con su realidad, el sujeto será capaz de descubrirse como parte integrante de una nación, consciente del tiempo en el que le toca vivir y comprometido con el otro.

- d. Honestidad:** La honestidad es aquella cualidad humana por la que la persona se determina a elegir actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia.

Ser honesto es ser real, auténtico y genuino, expresando a través de ello respeto por uno mismo y por los demás. La honestidad logra sembrar confianza en las relaciones humanas que se producen al interior de una comunidad.

- e. Responsabilidad:** La responsabilidad es el actuar consciente en el que la persona se hace cargo de las consecuencias personales y sociales que tienen sus acciones. Una persona responsable trabaja con perseverancia en el logro de sus metas personales y comunitarias, dando lo mejor de sí, superando las frustraciones y dificultades que puedan presentarse en el camino, manteniéndose consecuente a su proyecto de vida.

*f. Esfuerzo:* El esfuerzo es el actuar consciente y sistemático que nos permite avanzar hacia el logro de nuestras metas individuales y colectivas, asumiendo el desafío de superar los obstáculos que se nos presentan.

Una persona esforzada es quien trabaja arduamente por el logro de sus proyectos, es quien busca y pone a disposición todas sus herramientas personales para avanzar hacia el logro de las metas propuestas.

### **III. CONVIVENCIA ESCOLAR Y DISCIPLINA EN CSLB**

#### Artículo 3º: La Convivencia Escolar

La Convivencia Escolar constituye “un camino que no se recorre solo con una revisión de tareas por cumplir, sino con la firme creencia que tiene cada comunidad educativa de convertirse en una verdadera comunidad de aprendizaje, con capacidad para mirar sus procesos, pensar la escuela o liceo, llegar a consensos y trabajar en forma conjunta por objetivos comunes.<sup>1</sup>”

La Ley de Violencia Escolar ha entendido una Buena Convivencia Escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes.

Por tanto una buena convivencia escolar pasa por una construcción colectiva, es decir, entender que es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción. Cada actor que integra la comunidad cumple un rol único e importante, corresponsables en la construcción del tipo y calidad de convivencia escolar que deseamos.

#### Artículo 4º: La Disciplina

La disciplina en el contexto de convivencia escolar, se entiende como el conjunto de normas que, desde un enfoque formativo, regulan la convivencia entre los miembros de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal y el bien común.

La disciplina escolar desde una dimensión formativa/preventiva, tiene como objetivo, educar la responsabilidad, los límites personales, la auto regulación, el respeto por el otro y el bien común, a través del cumplimiento de las normas establecidas, la organización del tiempo y el espacio común.

Adquirir el sentido de disciplina requiere preparar a nuestra comunidad educativa y, en especial a nuestros estudiantes, para enfrentar situaciones en las que tengan que experimentar directamente las realidades morales, teniendo la oportunidad de aprender lo que es la adhesión a una norma y al grupo.

---

<sup>1</sup> MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015. Disponible en [http://www.convivenciaescolar.cl/usuarios/convivencia\\_escolar/File/2016/orientaciones%20reglamentos.pdf](http://www.convivenciaescolar.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/2016/orientaciones%20reglamentos.pdf)

Por lo tanto, la disciplina escolar es un instrumento formativo, conocedor del contexto personal de cada estudiante (edad, etapa de desarrollo, características individuales); promotor de la reflexión, el auto conocimiento, la responsabilidad personal y social, en la que el diálogo debe ser el instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados en el abordaje de conflictos y problemas en la convivencia escolar.

La disciplina así entendida, es la expresión del Bien Común y debe ser congruente con el perfil del alumno que el CSLB quiere formar. Debe desarrollarse en un proceso graduado de internalización y en congruencia con los valores promovidos por nuestro Colegio: respeto, autonomía, compromiso, honestidad, responsabilidad y esfuerzo.

#### Artículo 5º: De los Objetivos.

A la luz de estos principios y parámetros generales, el colegio ha elaborado el presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia, cuyos objetivos son:

- *Un enfoque formativo, es decir, enseñar y permitir aprender a vivir con otros.*
- *Promover la sana convivencia entre el establecimiento, los estudiantes y los padres y apoderados, a través de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa.*
- *Señalar las normas de convivencia en el establecimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.*
- *Establecer un debido proceso y las sanciones y reconocimientos que originan su infracción o destacado cumplimiento.*

## **IV. ACTORES DEL PROCESO FORMATIVO**

#### Artículo 6º: Comunidad Educativa

Son actores del proceso formativo, la comunidad educativa en su conjunto, la cual está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales, auxiliares y administrativos. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

#### Artículo 7º: Estudiantes

Estudiantes, sujetos y actores de su formación.

Esperamos formar niños y jóvenes autónomos, que progresivamente logren el dominio de sí, comprendan y se ajusten a las normas que regulan y favorecen el trabajo escolar y la convivencia; asumiendo con libertad y responsabilidad sus deberes y derechos como estudiantes, así como su compromiso con la construcción de un clima respetuoso y solidario al interior del Colegio.



Considerar a los estudiantes como sujetos y actores de su propia formación disciplinaria requiere, por parte del adulto, acompañar al estudiante en el cumplimiento de sus deberes y respetar sus derechos (ser escuchado, manifestar su disenso y apelar cuando lo estime necesario).

#### Artículo 8º: Padres y Apoderados

Padres y apoderados, gestores fundamentales de la formación disciplinaria de sus hijos e hijas. La familia constituye el primer y fundamental ambiente donde se desarrolla y forma la disciplina, siendo los padres las primeras figuras de autoridad, que guían y orientan el accionar de sus hijos e hijas con una responsabilidad insustituible.

La participación y presencia de los Padres y Apoderados es fundamental para lograr una buena formación de los estudiantes. Es preciso mantener una comunicación oportuna, transparente y fluida con cada apoderado en el marco de mutuo respeto y veracidad.

Los padres y apoderados, como primeros formadores, deben tener un trato respetuoso y adecuado hacia los estudiantes, profesores, directivos, administrativos, auxiliares, apoderados y todos los miembros de nuestra comunidad educativa. CSLB considera como una falta muy grave por parte de un padre, madre o apoderado amenazar, dirigirse de forma violenta, grosera o irrespetuosa o agredir física o verbalmente a un estudiante, profesor, administrativo o cualquier trabajador de nuestro colegio. CSLB se reserva el derecho a exigir el cambio de apoderado o prohibir su ingreso en caso de que incurra en alguna de las conductas mencionadas o que realice otros actos que atenten contra los valores de nuestro Proyecto Educativo. No obstante lo anterior, el colegio y/o la persona víctima de una agresión podrán realizar las acciones legales pertinentes.

En caso de que padres y apoderados necesiten solicitar entrevista personal, deben respetar los conductos regulares establecidos en el siguiente orden: profesor jefe, coordinador de ciclo, director. Estas se deben solicitar vía agenda escolar (único medio formal de comunicación entre el colegio y el apoderado).

#### Artículo 9º: Educadores

Educadores, mediadores de la formación disciplinaria de los estudiantes.

La labor del profesor y de todos los trabajadores es ser mediador de la formación disciplinaria, esta función adquiere un lugar preferente en su quehacer educativo, constituyéndose en modelo de identificación, autoridad e interacción social para todos los alumnos y alumnas del Colegio.

Por ello, su tarea se centra en:

- Promover un clima social y emocional contenedor y acogedor.
- Favorecer el desarrollo autónomo de cada uno de sus estudiantes.

### Artículo 10º: Equipo Directivo

Equipo Directivo, promotores de un clima que propicie el aprendizaje de una buena convivencia escolar. Cumple con la función de cautelar la coherencia interna entre el Proyecto Educativo y el estilo de convivencia escolar, sus normas y procedimientos de abordaje de conflictos en la comunidad. Por tanto, deben asegurar la socialización del Manual de Convivencia entre todos los estamentos del Colegio.

## **V. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### Artículo 11º: Deberes de la Comunidad Educativa.

Los integrantes de nuestra comunidad educativa deben:

- Colaborar en la construcción de un clima de convivencia acorde a los valores del Colegio.
- Utilizar un lenguaje respetuoso.
- Tener, hacia todos los demás integrantes de la comunidad educativa, un trato respetuoso y no discriminatorio.
- Seguir el conducto regular de comunicación, evitando los comentarios malintencionados que afecten la honra de las personas.
- Conocer y respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y Manual de Convivencia y demás Protocolos del Colegio San Luis Beltrán.
- Adherir a los principios y valores del Colegio.

### Artículo 12º: Derechos de la Comunidad Educativa.

Los integrantes de nuestra comunidad educativa tienen derecho a:

- Ser informados.
- A conocer los procedimientos de actuación, con protocolos claros y conocidos.
- Participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- No ser discriminados arbitrariamente en razón de sus creencias, ideología política, sexo, su situación de embarazo o paternidad o maternidad, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

## **VI. DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS**

### Artículo 13º: Deberes y Derechos de Alumnos y Alumnas

Los y las estudiantes deben:

- Promover y colaborar con una sana convivencia escolar dentro y fuera del establecimiento.
- Mantener una participación activa y comprometida durante las actividades pedagógicas, deportivas y culturales.
- Asistir a clases, de manera regular y puntual.
- Presentarse con el uniforme correspondiente y los útiles escolares requeridos.
- Hacer un correcto uso del mobiliario, materiales e instalaciones del Colegio
- Respetar el uso de los patios o lugares destinados a su ciclo y/o nivel.
- Respetar los símbolos del colegio, dando un uso respetuoso a su uniforme y distintivos de éste.

Los y las estudiantes tienen derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir atención adecuada y oportuna, en especial cuando existan necesidades educativas especiales.
- Respeto en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Expresar su opinión y ser oído en todas las instancias y asuntos que les afecten.
- Asociarse entre ellos y participar activamente, a través de la formación de centros de alumnos y alumnas.
- Conocer las pautas evaluativas y ser evaluados y promovidos según un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento correspondiente.

### Artículo 14º: Deberes y Derechos de los y las educadoras.

Los y las educadores de nuestra comunidad educativa deben:

- Colaborar en la construcción de un clima de convivencia acorde a los valores del colegio.
- Utilizar un lenguaje respetuoso hacia los demás miembros de la comunidad.
- Tratar con dignidad a los alumnos, evitando cualquier tipo de abuso de poder.
- Estimular e incentivar el buen trato entre todos, siendo modelo de conductas y actitudes.
- Intervenir ante situaciones de maltrato y violencia, en cualquier espacio en que esto ocurra, e informar inmediatamente sobre la situación a quien corresponda (profesor(a) jefe, coordinador de ciclo, orientador, equipo de bienestar, y/o dirección).
- Ajustarse a lo establecido en el artículo 10 letras c, d, e y f, así como en el artículo 15 inciso 1 de la Ley General de Educación.

Los y las educadores de nuestra comunidad educativa tienen derecho a:

- Que el ambiente de trabajo sea uno de respeto y de valoración en su ejercicio formativo.
- Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Artículo 15º: De los deberes y derechos específicos de padres y apoderados.

Los padres y apoderados deben:

- Asistir a las reuniones citadas por el Colegio y, en caso contrario, justificar su inasistencia al Profesor Jefe del curso correspondiente.
- Velar porque sus hijos asistan diaria y puntualmente al colegio, salvo en circunstancias verdaderamente extraordinarias.
- Cumplir con los plazos para el envío de comunicaciones, respuestas y entrega de materiales.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del Colegio.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio.
- Utilizar los conductos regulares para plantear sus inquietudes.
- Cuidar el mobiliario e infraestructura del colegio.
- Mantener un trato respetuoso y acorde a la dignidad humana para con los demás integrantes de la comunidad educativa.

Los padres y apoderados tienen derecho a:

- Asociarse libremente, a través del Centro de Padres, Madres y Apoderados.
- Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- Ser informados de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de sus hijos e hijas.

## **VII. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Artículo 16º: Conductos y/o Canales de Comunicación.

El Colegio San Luis Beltrán establece conductos formales para presentar las inquietudes de apoderados y estudiantes.

El primer canal de comunicación para el apoderado es el o la profesor(a) jefe, solicitando para ello una entrevista vía agenda escolar. Si desde esas instancias no hubiera respuesta o ésta se considerase insuficiente, el apoderado podrá solicitar una reunión con el coordinador de ciclo respectivo, vía agenda escolar o en la secretaría del colegio. Por último, si la inquietud se mantuviese, luego de agotadas las instancias precedentes, se solicitará una entrevista con Dirección a través de la secretaria.

En el caso de los estudiantes, lo primero es conversar con el profesor jefe, luego el coordinador y/o el orientador del ciclo; y finalmente pedir una entrevista con la Dirección.

#### Artículo 17º: Del Debido Proceso

Frente a la ocurrencia de un hecho que requiera ser investigado, todos los involucrados tienen derecho a:

- a. Ser informados acerca de las circunstancias;
- b. Ser escuchados y dar a conocer su versión de los hechos considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta;
- c. Ser respetados en su integridad física y psicológica en la aplicación de sanciones, estando prohibido todo tipo de castigos físicos o corporales;
- d. Que se adopten todas las medidas tendientes a resguardar la confidencialidad de los hechos ocurridos así como a que se resguarde la privacidad, dignidad y honra de los involucrados;
- e. Que se presuma su inocencia;
- f. Que se reconozca su derecho a apelación y/o reconsideración, según corresponda;
- g. Contar con un procedimiento claro y que asegure la celeridad en su aplicación y,
- h. Que sólo se le apliquen las medidas expresamente recogidas en el presente Reglamento.

#### Artículo 18º: Gradualidad de las Sanciones

La aplicación de este principio implica la consideración de todos los antecedentes disponibles, la edad y etapa evolutiva, así como la situación personal de éstos, la reiteración de la falta cometida y la gravedad de la misma.

#### Artículo 19º: Prohibición General de Discriminación

Se prohíbe cualquier acción u omisión que pueda constituir una discriminación arbitraria, fundada en razones de sexo, origen, situación socioeconómica, religión, ideologías políticas, entre otras.

### Artículo 20º: Aplicación de procedimientos claros y justos

Antes de la aplicación de una sanción o medida disciplinaria, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

### Artículo 21º: Consideración de factores agravantes o atenuantes

De acuerdo con la edad de los estudiantes involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre sus acciones. Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean el incumplimiento de las normas.

Como criterio general, la repetición (dos veces) de una falta la agrava al nivel superior, especialmente si se ha hecho una advertencia formal al respecto.

#### **a. Se considerarán atenuantes.**

- Edad, etapa de desarrollo, madurez y circunstancias personales de los involucrados.
- Reconocer la falta antes de la formulación de la medida.
- Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de ser determinada la medida formativa.
- Mantener un buen comportamiento con anterioridad a la falta.

#### **b. Se considerarán agravantes.**

- Reiteración (dos o más veces) de una conducta negativa en particular. La recurrencia de una conducta leve la transforma en grave; la reiteración de una falta grave la convierte en muy grave.
- Actuar con premeditación.
- Aprovechar condiciones de debilidad de otros para cometer la falta.
- No reconocer la falta y mentir.

### Artículo 22º: Capacitación permanente en pro de la Convivencia Escolar.

Los miembros del Equipo Directivo y docente, así como los asistentes de educación, administrativos y auxiliares, recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de las situaciones de conflicto.

## VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### Artículo 23º: División por Ciclos.

El colegio se organiza en 3 ciclos, cada uno de ellos a cargo de un Coordinador de Ciclo. La función de cada Coordinador de Ciclo será velar por el adecuado clima organizacional y la buena convivencia escolar acompañado por el orientador respectivo, aplicando la normativa escolar y gestionando acciones y actividades nutritivas para los diferentes estamentos que componen la comunidad.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá vincularse permanentemente con los Coordinadores y Orientadores de los tres ciclos.

### Artículo 24º: Horario Escolar

El horario de ingreso a clases, para todo el colegio es de lunes a viernes a las 8:00 horas.

El horario de salida será según curso, de la siguiente manera:

- Pre-Kínder y Kínder: lunes a jueves a las 15:05 horas y viernes a las 13:20 hrs.
- 1º a 4º básico: Lunes a Jueves a las 15:30 horas y viernes a las 13:20 hrs.
- 5º a 8º básico: Lunes a viernes a las 15:30 hrs.
- I a IV medio: Lunes, martes, jueves y viernes a las 15:30 horas; Miércoles a las 16:25.

### Artículo 25º: Asistencia

Serán promovidos los estudiantes que hubiesen asistido, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

### Artículo 26º: Salida de Alumnos durante la Jornada

Todo retiro de alumnos antes del horario de salida: Todo retiro de estudiante, durante la jornada escolar, debe ser efectuado presencialmente por su apoderado.

No se permitirá la salida de alumnos durante la jornada escolar a comprar fuera del colegio, tampoco podrán salir ni llamar por teléfono en caso de olvido de tareas, libros o materiales.

### Artículo 27º: Uso del uniforme escolar

El Colegio San Luis Beltrán opta por un uniforme que busca favorecer el orden y la presentación personal de los estudiantes, así como la identificación con el Colegio, teniendo un valor formativo que representa el respeto por la institución a la cual se pertenece. El uso del uniforme facilita el manejo práctico del vestuario por parte de las familias y promueve la sobriedad y sencillez en el vestir.

Los estudiantes deben presentarse y retirarse del colegio con el uniforme completo:

Mujeres:

- a. Jumper azul marino con insignia.
- b. Blusa blanca o polera gris del colegio con cuello (en actos oficiales sólo blusa blanca).
- c. Calzados negros bajos y calcetines azules.
- d. Corbata del colegio.
- e. Chaleco o polerón azul marino.
- f. Delantal cuadrillé azul con blanco hasta 4º básico.
- g. Pantalón azul marino de colegio (entre abril y septiembre).
- h. Parka azul marino sin adornos de colores.
- i. Durante noviembre y diciembre podrán asistir a clases con short institucional sin modificaciones en su confección (de Prekinder a 4º básico).
- j. Delantal blanco para trabajo en laboratorio de ciencias (I a IV Medio)

Hombres:

- a. Pantalón gris.
- b. Calzado negro o zapatillas negras (incluido cordones) y calcetines oscuros.
- c. Camisa blanca o polera del colegio con cuello (en actos oficiales sólo camisa blanca)
- d. Corbata del colegio.
- e. Chaleco o polerón azul marino.
- f. Cotona color crema hasta 4º básico.
- g. Parka azul marino sin adornos de colores.
- h. Durante noviembre y diciembre podrán asistir a clases con short institucional sin modificaciones en su confección.
- i. Delantal blanco para trabajo en laboratorio de ciencias (I a IV Medio)

Uniforme de Educación Física

- a. Buzo o short azul según modelo institucional, polera gris del colegio. Se debe marcar todas las prendas con el nombre de los alumnos. Los días de Educación Física se procede de la siguiente manera:
- b. Prekinder a IV Medio: Los alumnos pueden asistir al colegio los días de Educación Física, con buzo institucional sin modificaciones en su confección. Las mujeres pueden usar calzas durante las clases de Educación Física, antes y después de la clase, deben usar buzo o uniforme del colegio.

Artículo 28º: Presentación Personal

Los estudiantes deben tener, diariamente, la siguiente presentación personal:

- a. Los hombres deben presentarse al colegio con pelo corto (corte escolar).



- b. Los únicos accesorios permitidos dentro del colegio son aros, exclusivamente en sus orejas, cortos y discretos.
- c. No está permitido el uso de expansiones.
- d. No están permitidos los cabellos tinturados.
- e. No está permitido el uso de maquillaje.

## IX. DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### Artículo 29º: Faltas

Definición: Son aquellas acciones u omisiones que transgreden los deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, en el ámbito de la convivencia escolar.

### Artículo 30º: Clasificación de Faltas Considerando su Gradualidad

Las transgresiones a las normas que regulan la convivencia escolar, son consideradas faltas, las cuales se categorizan en leves, graves y muy graves.

La gradualidad de las faltas en leves, graves y muy graves, se relaciona tanto con el daño causado, como con el desarrollo psicológico y nivel de madurez de los estudiantes infractores. Sin embargo, esta clasificación no considera el nivel de enseñanza que cursan los estudiantes.

- a. **Falta leve:** Actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico propio o a otros miembros de la comunidad. La reiteración de tres veces de aquellas de faltas consideradas leves se considerará como una falta grave, cuando se relacionan con los valores de honestidad y respeto.
- b. **Falta grave:** Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psíquica propia o de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteran el normal proceso de aprendizaje. La reiteración de una falta grave se considerará como una falta muy grave.
- c. **Falta muy grave:** Actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y psíquica propia o de terceros (agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, acoso escolar<sup>2</sup>, etc.), así como acciones deshonestas que afecten significativamente los valores del Colegio y/o signifiquen un peligro grave para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

---

<sup>2</sup> El “acoso escolar o bullying” no ha sido tipificado como delito; sin embargo, por sus efectos en las/los estudiantes, según lo determine el establecimiento, puede ser considerado como una falta muy grave, dependiendo del daño ocasionado al agredido y de la intención de cambio del o los agresores.

Nota: Todas las salidas y actividades escolares fuera del establecimiento son consideradas una extensión de nuestra vida escolar, y por lo tanto, se aplica la misma normativa que se emplea internamente.

Artículo 31º: Del procedimiento de determinación de las faltas.

El presente manual fue construido en base a un trabajo consultivo con todos los estamentos de la comunidad escolar en los años 2014/2015 (profesores, estudiantes, apoderados, equipo directivo). En años posteriores, se ha ido revisando y adecuando según las necesidades y requerimientos de la convivencia al interior de la comunidad, proceso liderado por encargado de convivencia, orientadores, coordinadores de ciclo y dirección.

De acuerdo a la construcción colectiva y en norma según legalidad vigente, se definieron los tipos de faltas y su gravedad. Así mismo, se determinaron las consecuencias y/o sanciones de aquellas faltas.

Este manual es socializado anualmente con estudiantes, apoderados y profesores de la institución, y está publicado en la página web del colegio ([www.cslb.cl](http://www.cslb.cl)), para que todos los afectados por el mismo, sean conscientes de las normas y consecuencias de su actuar dentro del establecimiento.

Un extracto de este manual está disponible en la Agenda Escolar que se entrega a principio de año a todos los estudiantes de Prekinder a IV° medio. Los apoderados y estudiantes deben firmar este extracto anualmente.

**Procedimiento de determinación de la falta:** Toda vez que un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento o presencia un hecho contrario a la sana convivencia, deberá comunicarlo verbalmente o por escrito al Profesor Jefe (si el tema involucra a un estudiante o curso determinado) y/o al (los) Coordinador de Ciclo respectivo (cuando involucra a estudiantes de distintos cursos) o bien ambos, dependiendo de la gravedad de la falta.

El Profesor Jefe y/o Coordinador de Ciclo respectivo deberán dejar constancia escrita de los hechos sucedidos en la Hoja de Vida del estudiante.

**Encargados de la determinación de las faltas:** de acuerdo a la gravedad de la falta, serán responsables de su determinación y sanción:

- **Falta leve:** profesores.
- **Falta grave:** coordinador de ciclo considerando los aportes de profesor jefe y psicólogo de Bienestar y Orientador (si amerita).
- **Falta muy grave:** Dirección considerando los aportes de profesor jefe y coordinador de ciclo, y psicólogo de Bienestar y Orientador (si amerita).

**Investigación de la falta:** en casos en que no es evidente el responsable de una falta, ya sea por poca claridad en los testimonios o por omisión de los involucrados; será el Encargado de Convivencia en conjunto con el Equipo de Ciclo quien apoye al profesor jefe y coordinador de ciclo en el esclarecimiento de ella, a través de los siguientes procedimientos:

- a. Entrevista con el o los estudiantes involucrados (profesor jefe y/o coordinador de ciclo, psicólogo de Bienestar Escolar).
- b. Diálogo reflexivo guiado con el curso completo (profesor jefe y/o orientador, coordinador de ciclo).
- c. Entrevista con apoderado y estudiante (profesor jefe y/o coordinador de ciclo, psicólogo de Bienestar Escolar).

En cualquiera de las instancias anteriores, se busca escuchar las versiones de todos los involucrados, para la determinación de la gravedad de la falta y su sanción, dando espacio al debido proceso.

**Comunicación de la falta a los apoderados:** se comunicará a los apoderados de las faltas de sus hijos a través de dos medios, dependiendo de la gravedad de la falta:

- a. **Faltas leves:** Envío de comunicación en Agenda Escolar cuando lo amerite.
- b. **Faltas graves:** Citación a entrevista con Profesor Jefe, Profesor de Asignatura (si fuera necesario por haber presenciado la falta), Coordinador de ciclo.
- c. **Faltas muy graves:** Citación a entrevista con Profesor Jefe, Coordinador de ciclo y/o Dirección.

**Aplicación de sanciones:** las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad y recurrencia de las faltas. Estas se detallan en los siguientes anexos disponibles al término de este reglamento:

Anexo I: Tipos de medidas posibles a tomar en relación a la gravedad de las faltas.

Anexo II: Categorización de faltas en relación a los valores CSLB y su gravedad, responsables y medidas disciplinarias posibles.

**Comunicación de la sanción a los estudiantes y apoderados:** Las medidas o sanciones tomadas frente a faltas graves y muy graves, serán comunicadas por el coordinador y/o Dirección al estudiante y a sus apoderados en entrevista presencial y por escrito, quienes podrán presentar apelación o reconsideración por escrito dentro de 5 días de comunicada la sanción, al Coordinador de ciclo o a la Dirección, según sea el caso. Agotadas todas las instancias, se dejará registro del término del proceso en la Hoja de Vida del estudiante y en el Libro de Actas del Coordinador de Ciclo.

El Profesor Jefe y/o Coordinador de Ciclo respectivo deberán dejar constancia escrita de la falta, sus responsables y consecuencias en el Cuaderno de Jefatura, Hoja de Vida del estudiante, y/o en el Libro de Actas del Coordinador de Ciclo, según lo ameriten los antecedentes.

## X. DEL REGISTRO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las observaciones en el libro de clases constituyen un registro de aquellas conductas y comportamientos relativos al plano académico, social, afectivo y valórico.

Las observaciones positivas son consideradas como un registro del proceso de crecimiento de los estudiantes. Son un modo en que el Colegio reconoce a los estudiantes que se destacan por sus actitudes constructivas.

Por el contrario, las observaciones negativas dan cuenta de comportamientos inadecuados y/o faltas de responsabilidad, las que generan interferencias en el propio aprendizaje y en el de sus compañeros. Estas observaciones permiten evidenciar necesidades de acompañamiento del proceso formativo en busca de mejoras en el desarrollo personal de cada estudiante.

### Artículo 32º: Medidas Formativo Pedagógicas de Reconocimiento.

Definición: Son medidas tendientes a formentar la permanencia de conductas positivas en los estudiantes a través del reconocimiento personal o público de ellas.

Se determina registrar en la hoja de vida del estudiante aquellas conductas individuales y/o grupales que están definidas como comportamientos esperados para el estudiante y que se presentan de manera permanente y/o destacada.

<b>CONDUCTAS DE RECONOCIMIENTO</b>	
Respeto	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Manifiesta una actitud de respeto hacia sus profesores y/o directivos y trabajadores de CSLB.</li><li>✓ Evidencia respeto y cordialidad en el trato con sus compañeros y estudiantes en general.</li><li>✓ Genera y promueve un clima académico propicio que permite el buen desarrollo de la clase, valorando y respetando la opinión del otro.</li><li>✓ Manifiesta disposición y actitud positiva hacia las actividades escolares.</li></ul>
Autonomía	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Es perseverante en el logro de metas individuales y colectivas.</li><li>✓ Tiene capacidad para auto-regular su conducta.</li><li>✓ Demuestra Independencia en las tareas y resolución de problemas.</li></ul>
Compromiso	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Manifiesta una actitud de colaboración con sus compañeros, profesores y/o directivos.</li><li>✓ Participa activamente en clases.</li><li>✓ Cumple adecuadamente con las tareas asignadas.</li><li>✓ Participa activamente en actividades escolares y extra-programáticas.</li></ul>

Honestidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Demuestra con sus actos apego al valor de la honestidad.</li> <li>✓ Conoce y acepta sus cualidades y limitaciones.</li> <li>✓ Demuestra capacidad para reconocer, asumir y reparar sus errores.</li> </ul>
Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cumple las normas establecidas por el colegio para el buen funcionamiento de este.</li> <li>✓ Cumple con los compromisos que asume.</li> <li>✓ Presenta una actitud de respeto, de colaboración, y de cuidado hacia los integrantes de la comunidad.</li> <li>✓ Trabaja con perseverancia en el logro de sus metas personales y comunitarias.</li> <li>✓ Cumple con su presentación personal.</li> </ul>
Esfuerzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se esfuerza por lograr sus metas personales</li> <li>✓ Realiza las tareas y/o actividades encomendadas en forma sistemática.</li> <li>✓ Tiene ánimo para recomenzar una tarea cuando no le ha resultado.</li> <li>✓ Es perseverante en aquellas actividades que le son más difíciles o que no le gustan.</li> </ul>

Los reconocimientos van acorde al grupo etario de cada ciclo y se detallan a continuación:

**a. Reconocimiento verbal:**

Esta felicitación es otorgada por los profesores en el momento en que el (la) estudiante presenta la conducta.

**b. Reconocimiento por Escrito:**

Esta felicitación es otorgada por los profesores en el momento en que el (la) estudiante presenta la conducta consignándose en la hoja de vida del estudiante.

**c. Felicitaciones Vía Agenda:**

A través de la agenda se envía un documento que describe la conducta destacable en una o más áreas, quedando además un registro escrito de ésta en la hoja de vida del estudiante.

**d. Felicitación Vía Informe de Notas:**

Esta felicitación es otorgada por los profesores de acuerdo a las habilidades y/o conductas demostradas en clases.

**e. Carta de Felicitación:**

Distinción solicitada por el Consejo de Profesores y otorgada por la Coordinación de ciclo a estudiantes que han demostrado sistemáticamente una conducta destacada.

**f. Diploma de honor y/o medalla:**

Premio otorgado a final de año, por decisión del Consejo de Profesores para felicitar al estudiante que destaca en una conducta o actitud.

**g. Premio asistencia:**

Se establece un premio para el curso que obtiene la mejor asistencia mensual y un premio para la mejor asistencia semestral. Se informa la organización del premio a los cursos en marzo.

### Artículo 33º: Medidas Formativo – Reparatorias

Definición: Son medidas tendientes a formentar el cambio de conductas negativas en los estudiantes a través del diálogo reflexivo y acciones reparatorias.

Las sanciones forman parte del proceso formativo en cuanto permiten que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprenden a responsabilizarse por ellos y desarrollan compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparatorias y efectivas, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

- a. **Medidas en favor del afectado:** disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras que la autoridad competente determine.
- b. **Servicio Comunitario:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: ordenar o limpiar algún espacio del Colegio como patios, pasillos, comedor de estudiantes, su sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, entre otros.
- c. **Servicio Pedagógico:** contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

### Artículo 34º: Medidas Formativo – Preventivas.

Definición: Son medidas tendientes a formentar el desarrollo integral de los estudiantes, a través del acompañamiento de adultos significativos y el diálogo reflexivo con los estudiantes, que permite guiar en el día a día y prevenir situaciones perjudiciales para el estudiante y la comunidad en que se forma.

- a. **Acompañamiento a estudiantes del Profesor Jefe:** El profesor jefe revisará al menos una vez al mes los registros de anotaciones conductuales y las calificaciones de sus estudiantes. En caso de verificar anotaciones positivas, felicitará al estudiante utilizando los recursos descritos en este manual. Por el contrario, en caso de verificar más de tres anotaciones por simples faltas o una falta grave y en caso de reiteradas inasistencias injustificadas o de atrasos al llegar al colegio o dentro de la jornada, y/o retiros sin justificación médica durante la jornada, el profesor jefe conversará con el estudiante para saber cuáles son las razones de su conducta y le instará a cambiar su actitud. En relación a las razones de las faltas, el profesor jefe podrá implementar las siguientes estrategias:
  - i. conversaciones privadas y formales con el estudiante.
  - ii. envío de comunicación escrita al apoderado haciéndole presente la situación.

- iii. citación y conversación con el apoderado.
- iv. conversación con el estudiante y el apoderado en conjunto.
- v. derivación a apoyo específico (Equipo Bienestar Escolar –psicóloga, asistente social- o Programa Integración Escolar) en acuerdo con la Coordinación de Ciclo.
- vi. suscripción de una carta de compromiso con el estudiante y/o apoderado para mejorar las conductas que han dado origen a esta situación dentro de un determinado plazo.
- vii. De estas medidas y los acuerdos alcanzados en ellas se dejará registro en la hoja de vida del alumno.

b. **Consejo de Profesores:** Esta instancia de reflexión pedagógica permite al equipo de profesores que atiende a un curso, compartir las visiones de un curso y de cada uno de los estudiantes con sus fortalezas y debilidades, con el fin de establecer acciones concretas para el abordaje de los desafíos que implica el grupo y cada uno de sus integrantes.

c. **Coordinación de Ciclo:** El coordinador de ciclo conversará al menos cada dos meses con los Profesores Jefes para verificar el seguimiento a los estudiantes y revisará al menos una vez al mes los registros de anotaciones conductuales, atrasos e inasistencias, retiros durante la jornada y calificaciones de los estudiantes.

En caso de encontrarse un estudiante en situaciones complicadas en uno o más de esos ámbitos, la Coordinación de Ciclo podrá tomar algunas de las siguientes medidas en conjunto con el Equipo de Ciclo (coordinador, orientador, psicólogo, dirección académica, representante PIE)

- i. Reuniones periódicas con Profesor Jefe para toma de acuerdos y/o seguimiento de estudiantes.
- ii. Conversación privada y formal con el estudiante para saber cuáles son las razones de sus faltas.
- iii. Citación y conversación con el apoderado.
- iv. Conversación con el estudiante y el apoderado en conjunto.
- v. Activación de redes internas de apoyo y acompañamiento al estudiante.

d. **Bienestar Escolar (Trabajadora Social-Psicólogo):** Este equipo de apoyo se reúne periódicamente con Profesores Jefes, Coordinadores y Orientadores de Ciclo para identificar y establecer procesos y líneas de acción, tanto con el estudiante como con su familia y la comunidad. Mediante derivaciones detectan problemáticas complejas y semicomplejas. De este modo, articulan estrategias de intervención psicosocial, frente a las problemáticas que viven los alumnos y alumnas y sus familias, desde Pre-Kínder a Cuarto Medio sin distinción. Esto contempla la búsqueda de estrategias adecuadas, con apoyo de diversas organizaciones de redes públicas y privadas que colaboran en la intervención.

### Artículo 35º: Medidas Formativo - Disciplinarias

Definición: Son medidas tendientes a formentar el cambio de conductas negativas en los estudiantes a través del diálogo reflexivo y acuerdos de mejora. Estarán destinadas a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Solo podrán aplicarse sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. No obstante las sanciones aplicadas, según corresponda, se activarán protocolos correspondientes a las faltas (Maltrato, Acoso o bullying, Abuso sexual, Tráfico y Consumo de drogas y alcohol)

Se podrán aplicar, según sea el caso, una o varias de las siguientes medidas disciplinarias y/o, en conjunto con otras medidas de carácter formativo preventivas y/o reparatorias:

- a. **Amonestación verbal:** es aplicada por cualquier miembro de CSLB, personal docente y no docente. Es de carácter formativo y se debe explicar al alumno el motivo del llamado de atención e invitarlo a que no reitere la conducta.
- b. **Amonestación escrita:** Anotación negativa en el libro de clases que puede ser escrita por cualquier miembro de dirección, coordinación o personal docente. El alumno debe ser notificado de su anotación y ésta debe ser leída al alumno.
- c. **Comunicación al apoderado:** se comunica por escrito vía agenda al apoderado de situación que debe ser conversada con su pupilo con el fin que este modifique su conducta. El apoderado debe firmar la comunicación para darse por enterado.
- d. **Citación al apoderado:** Se conversa con apoderado titular (en caso de apoderado suplente se debe justificar previa comunicación) y la entrevista debe quedar registrada en hoja de vida del estudiante con firma del apoderado. En ella se toman acuerdos de apoyo con el fin de modificar conductas.
- e. **Asistencia sábado y/o extensión horaria:** instancia en que los estudiantes realizan algún trabajo académico; debe traer material para trabajo personal o estudio y presentarse con uniforme completo, sin ningún elemento decorativo contrario o ajeno a lo descrito por este reglamento en relación a la presentación personal.
- f. **Acción reparatora:** cualquiera de las acciones anteriores puede ir acompañada de algunas de las acciones reparatorias descritas en Medidas Formativo-Reparatorias (Artículo 33) de este manual.
- g. **Carta de compromiso:** Ante faltas graves o muy graves por parte de los estudiantes, la Coordinación de Ciclo en conjunto con el Profesor Jefe, podrá suscribir una carta de compromiso con el alumno y su apoderado. Esta se refiere a un seguimiento que implica cambios de conductas y actitudes (estudiante y/o apoderado), dentro de un determinado plazo (un semestre),



estableciendo las acciones que deben llevarse a cabo para apoyar el acompañamiento. Finalizado el período de observación, en caso de cumplimiento total o parcial, deberá procederse al levantamiento o renovación con medidas específicas del compromiso, según corresponda.

El no cumplimiento del compromiso adquirido vía carta, llevará a la firma de carta de condicionalidad del estudiante.

- h. **Suspensión de clases:** El estudiante no podrá participar de las actividades académicas en horario normal, sin perjuicio de asistir diariamente con uniforme escolar, a retirar tareas y trabajos escolares correspondientes a su curso. Frente a faltas graves, la suspensión se extiende de uno a tres días y frente a faltas muy graves esta medida, contempla de cuatro a cinco días hábiles pudiéndose prorrogar una vez más por igual período<sup>3</sup>. El apoderado será notificado por el coordinador de ciclo de manera escrita y/o personal en el momento de la suspensión.

Los estudiantes que hayan sido suspendidos de clases durante el año académico no podrán ser candidatos a premiación honorífica.

Con tres suspensiones durante el año por faltas graves, los estudiantes pasarán a **firmar carta** de condicionalidad.

- i. **Carta de condicionalidad:** La condicionalidad de matrícula es un llamado de atención que la dirección del establecimiento hace a un alumno(a) y a su familia, por razones variadas; mayoritariamente por situaciones disciplinarias. Lo anterior queda establecido en un acta de acuerdos suscrito por Dirección y Coordinación de ciclo con los padres, apoderado(a) y alumno(a); y es monitoreada por el Equipo de Ciclo, apoyando a la familia y al alumno(a) para superar las dificultades.

La condicionalidad de matrícula será propuesta por la Coordinación de Ciclo en conjunto con el Profesor Jefe, atendiendo los aportes del Consejo de Profesores y resuelta por la Dirección del Colegio San Luis Beltrán.

Se suscribirá un documento en el que se dejará constancia de los acuerdos y plan de acción entre el establecimiento, padres, apoderados y alumno/a, momentos en que se evaluarán los avances del alumno/a respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva.

La condicionalidad tendrá una duración mínima de un año escolar y se revisará en el Consejo de Profesores al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se aplicó.

En ningún caso, la condicionalidad podrá decretarse por tratarse de alumnos en su primer año de matrícula, teniendo como causa única y exclusiva, su reciente ingreso al Colegio San Luis Beltrán.

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por parte del alumno o alumna durante los plazos definidos, podrán significar la no renovación de matrícula.

---

<sup>3</sup> (D.F.L N°2 del año 2009, art. 10 letra a).

- j. **Cancelación o no renovación de la matrícula:** Implica la pérdida del cupo en el Colegio para el siguiente año escolar, como consecuencia de no haber cumplido los acuerdos de una carta de condicionalidad previa. El estudiante debe mantener su asistencia regular a clases y a las actividades del año en curso.

Los pasos a seguir para la cancelación de matrícula son:

- i. La cancelación o no renovación de matrícula de un estudiante es atribución del Director del establecimiento y sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, garantizando el derecho del alumno/a afectado y/o padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar reconsideración de la medida.
  - ii. Ante faltas muy graves o constitutivas de delito, se realizará una estricta observación del caso y proceso. Será considerado: Profesor Jefe, aportes del Consejo de Profesores, Orientador y Coordinador de Ciclo, Bienestar Escolar, Pastoral, entrevista con familia y estudiante.
  - iii. En caso de resolverse la cancelación de matrícula, se informará mediante carta firmada por el o la Directora del Colegio, en entrevista a los apoderados, la cual también deberá ser firmada por el/la apoderado. En caso de ausencia a la citación o negativa de éstos a firmar, deberá notificarse por carta certificada.
  - iv. El apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días desde su notificación, ante la misma autoridad, mediante carta, en la que expresará los motivos por los cuales considera necesario que su hijo o hija continúe en el Colegio.
  - v. La Dirección resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, Profesor Jefe y Coordinador del Ciclo correspondiente, quienes deberán pronunciarse por escrito. Luego de estudiar el caso considerando los fundamentos recogidos en el Consejo de Profesores, el Director tomará una decisión refrendando la sanción original, reemplazándola o modificándola y la comunicará en forma escrita al apoderado respectivo. A los estudiantes que se les reconsidera esta medida contarán con plan de seguimiento y acompañamiento.
  - vi. Una vez aplicada la medida de cancelación de matrícula, la Dirección del Colegio deberá informar de la decisión adoptada a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento descrito precedentemente.
- k. **Expulsión de un estudiante:** la Dirección del colegio puede resolver la expulsión de un estudiante como una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente un problema conductual de un estudiante, implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para uno o más miembros de la comunidad. Esta sanción siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso que debe estar contemplado en el presente reglamento interno siguiendo los mismos pasos establecidos para Cancelación de Matrícula (punto anterior).

## **XI. MALTRATO ESCOLAR**

### Artículo 36º: Maltrato escolar

Definición: Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, de cualquier miembro de la comunidad educativa en contra de algún integrante de la misma.

### Artículo 37º: Conductas Constitutivas de Maltrato Escolar

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Agredir psicológicamente, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, hacer gestos groseros o burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, opinión política, orientación sexual, identidad de género, por sus capacidades diferentes, condiciones físicas, embarazo, paternidad o maternidad temprana o cualquier otra circunstancia.
- d. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- e. Realizar cualquiera de las acciones descritas en las letras precedentes a través de medios de comunicación tradicionales o tecnológicos o a través de redes sociales.

Estas conductas serán consideradas faltas graves y a partir de su primera reiteración o de constituir éstas un delito, se considerarán como muy graves.

### Artículo 38º: Convivencia en Espacio Virtual

Ningún integrante de la comunidad está autorizado a grabar, subir y/o difundir imágenes o comentarios a la web, cuando denosten a algún miembro de la comunidad o a la propia institucionalidad del colegio.

El incumplimiento de esta norma se considerará una falta grave y su responsabilidad alcanza a todos los que en ella participen activamente.

### Artículo 39º: Obligación de Informar Situaciones de Maltrato

Todo adulto integrante de la comunidad educativa deberá informar la(s) situaciones de violencia física, psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante y/o miembro de la comunidad de conformidad a este Reglamento y el Protocolo de Maltrato Escolar respectivo.

#### Artículo 40º: Agravante en Maltrato Escolar

Las acciones constitutivas de maltrato escolar, cometidas por cualquier medio en contra de un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa, revestirán mayor gravedad cuando sean cometidas por quien detente una posición de autoridad, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

#### Artículo 41º: Protocolo de Maltrato Escolar

La regulación de las faltas, procedimientos y sanciones correspondientes a cada una de ellas, se contemplan el Protocolo de Maltrato Escolar del Colegio San Luis Beltrán, disponible en la página web ([www.cslb.cl](http://www.cslb.cl))

## **XII. DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### Artículo 42º: Encargado de Convivencia Escolar

El encargado de convivencia escolar es el responsable de confeccionar e implementar un plan de gestión específico que contenga las sugerencias o iniciativas del Consejo Escolar tendientes a fortalecer la buena convivencia escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar será nombrado por la Dirección del Colegio por un plazo de 3 años, considerando como candidatos a los coordinadores y orientadores de ciclo. En caso de subrogación, asumirá el rol otro de los candidatos mencionados, designado por la Dirección.

Queda en acta del Consejo Escolar del año respectivo, el nombre y cargo del Encargado de Convivencia.

#### Artículo 43º: Funciones del Encargado de Convivencia Escolar

- a. Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar y el Equipo Directivo.
- b. Encargado de diseñar en conjunto con la Dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
- c. En conjunto con los coordinadores y orientadores de todos los ciclos, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- d. Informar al Equipo Directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión.
- e. Informar a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

### **XIII. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO**

Artículo 44º: Obligación legal de denuncia.

La Dirección tendrá la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito que afecte o involucre a un miembro de la comunidad educativa, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento. La Dirección pondrá los antecedentes en conocimiento de las autoridades, dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, en cumplimiento de los Arts. 175 letra e, 176 y 177 del Código Procesal Penal.

La denuncia se realizará ante la Fiscalía, Carabineros o Investigaciones.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

Entre los actos establecidos como delitos figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y maltrato, entre otros.

Artículo 45º: Medidas extraordinarias.

Frente a un hecho que pueda revestir caracteres de delito y la necesidad inmediata de proteger a estudiantes, trabajadores y/o miembros de la Comunidad del CSLB, la Coordinación de Ciclo con la Dirección podrán tomar medidas extraordinarias, tales como, separación de los involucrados de los espacios educativos comunes, cuando se busque salvaguardar la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad.

## **A CONSIDERAR**

La Dirección del Colegio se reserva el derecho de revisar y modificar las normas anteriormente expuestas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la comunidad escolar, respetando la legalidad y comunicando a todos los involucrados de los cambios definidos.

Toda modificación a nuestro Manual de Convivencia será debidamente informada a padres, apoderados y estudiantes.

Constanza Rodríguez Correa  
Directora  
Colegio San Luis Beltrán

## ANEXO I: TIPOS DE MEDIDAS POSIBLES A TOMAR EN RELACIÓN A LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Ante cada transgresión se aplicarán los procedimientos descritos en Artículo 35 del Capítulo X. A continuación, se presenta un cuadro con las conductas esperadas que representan los valores institucionales y las transgresiones a ellos, indicando su categoría y procedimiento específico.

FALTA	MEDIDAS
Leve	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Amonestación verbal</li><li>▪ Acción reparadora</li><li>▪ Amonestación escrita</li><li>▪ Comunicación al apoderado</li><li>▪ Citación apoderado</li><li>▪ Asistir sábado y/o extensión horaria</li></ul>
Grave	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Amonestación escrita</li><li>▪ Acción reparadora</li><li>▪ Suspensión de uno a tres días</li><li>▪ Carta de compromiso</li><li>▪ Condicionalidad de matrícula</li><li>▪ Estricta observación y seguimiento</li><li>▪ Asistencia sábado y/o extensión horaria</li></ul>
Muy grave	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Amonestación escrita</li><li>▪ Acción reparadora</li><li>▪ Suspensión de clases de 4 a 5 días</li><li>▪ Condicionalidad de matrícula</li><li>▪ Cancelación de matrícula</li><li>▪ Expulsión</li></ul>

**ANEXO II: CATEGORIZACIÓN DE FALTAS EN RELACIÓN A LOS VALORES CSLB Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS POSIBLES**

<b>FALTAS LEVES A LAS NORMAS DE RESPONSABILIDAD</b>			
<b>Falta</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Medidas</b>
No presentar justificativo frente a: inasistencia, enfermedades, pruebas, trabajos, etc.	En caso de inasistencia, el apoderado debe comunicar por escrito al Profesor Jefe quien extiende la información a los profesores de asignatura cuando corresponda. Licencias médicas deben ser entregadas en secretaría.	Profesor Jefe o de asignatura.	Amonestación escrita
Llegar atrasado al colegio al inicio de la jornada diaria.	Los estudiantes que lleguen después de la hora de inicio de las clases (entre las 8:05 y 8:55 horas), marcarán su hora de ingreso en portería. Ingresarán a clases con el pase que se entregue, <b>quedando registrado como anotación negativa en el libro de clases.</b>  Al quinto atraso acumulado durante el semestre, deberá realizar extensión horaria. De no asistir, quedará registrado como anotación negativa en el libro de clases y deberá presentarse el día lunes siguiente con su apoderado.  Los estudiantes que lleguen después de las 8:55 deben venir acompañados por el apoderado o en su defecto presentar certificado de atención médica. En caso de no cumplir estas condiciones, el estudiante debe asistir a recuperación horaria y quedará registrado como anotación negativa en el libro de clases.  Si un estudiante entera más de 10 atrasos en el semestre, el Coordinador de Ciclo cita a entrevista al apoderado junto con el estudiante, para comprometerlo a mejorar la conducta de su pupilo a través de una carta de compromiso. La asistencia del apoderado quedará registrada en el libro de clases.	Coordinador de ciclo Profesor de asignatura	Amonestación escrita Recuperación horaria Entrevista apoderado
Llegar atrasado a clases después de los recreos.	El estudiante que ingrese atrasado a clases, será registrado con una anotación negativa en el libro de clases.  Los atrasos entre clases, tienen las mismas sanciones que los atrasos en la hora de entrada al colegio.	Coordinador de ciclo Profesor de asignatura	Amonestación escrita Recuperación horaria Entrevista apoderado
Inasistencia a evaluaciones programadas (controles, pruebas, disertaciones, entrega de trabajos, etc.) en forma injustificada.	Las faltas asociadas a aspectos académicos, se zanján con la aplicación del Reglamento de Evaluación.  *Remitir al REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.	Coordinador de ciclo Profesor de asignatura Dirección académica	



Presentarse a clases sin el uniforme completo o sin la presentación personal correspondiente.	Serán los profesores jefes y de asignatura, los primeros responsables de hacer cumplir el uso del uniforme oficial y la adecuada presentación personal. El no cumplimiento de los estudiantes deberá ser consignado como falta en la hoja de vida.	Profesor Jefe Profesor Asignatura Coordinador de Ciclo	Amonestación escrita.
Asistir al colegio con prendas o accesorios que no correspondan al uniforme.	La reiteración de la falta (tres veces) significará la entrevista del coordinador de ciclo con el estudiante y su apoderado.	Profesor Jefe Profesor Asignatura Coordinador de Ciclo	Amonestación escrita.
Utilizar maquillaje.		Profesor Jefe Profesor Asignatura Coordinador de Ciclo	Amonestación escrita.
No portar la agenda escolar CSLB <sup>4</sup> .	Si el estudiante no hace un buen uso de la Agenda escolar o no la entrega si ésta le fuere solicitada, debe ser registrada en su hoja de vida.	Profesor Jefe Profesor de asignatura Coordinador de Ciclo	Amonestación escrita.
No traer materiales (útiles, cuaderno, libro, etc.).	Deberá registrarse en la hoja de vida del estudiante y establecer una medida formativa acorde a la falta.	Profesor de asignatura	Amonestación escrita
No presentar oportuna y completamente las tareas y trabajos asignados.	El estudiante que se presente sin sus tareas, cuadernos, textos o útiles de trabajo solicitados con anterioridad, deberá ser anotado en su hoja de vida, por el profesor que corresponda.  *Si la actividad reviste carácter de evaluación remitir al REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.	Profesor Jefe Profesor de asignatura	Amonestación escrita.

<sup>4</sup> La agenda del colegio es el único medio formal de comunicación entre el colegio y el apoderado.

<b>FALTAS LEVES A LAS NORMAS DE RESPETO Y HONESTIDAD</b>			
Falta	Procedimiento	Responsable	Medidas
No desarrollar actividades programadas para la clase.	Amonestación verbal. Si se reitera la conducta por más de tres veces, el profesor que observe esta conducta deberá registrarla en la hoja de vida del estudiante y escribir una comunicación al apoderado.  *Si la actividad reviste carácter de evaluación remitir a REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.	Profesor de asignatura	Amonestación verbal Amonestación escrita
Interrumpir la clase (gritos, ruidos, conversaciones, etc.).	Los estudiantes que perturben el normal desarrollo de la clase con acciones o actitudes, serán reconvenidos en el momento por el profesor.  Si se reitera la conducta más de tres veces, deberá registrarse en la hoja de vida del estudiante.	Profesor de asignatura	Amonestación verbal Amonestación escrita
Utilizar elementos distractores en las clases (celulares, reproductores de música u otros objetos). <sup>5</sup>	El profesor responsable solicitará al estudiante que lo guarde inmediatamente. Si persiste la falta, el profesor solicitará la entrega del elemento distractor quedando registrada como anotación negativa en el libro de clases.  El docente que retire el objeto, acordará con el estudiante el modo de devolución (término de la clase, término de la jornada, entrega al apoderado), previa conversación y acuerdo con el estudiante.	Profesor de asignatura	Amonestación escrita
Tirar basura en el patio o sala de clases.	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta deberá asumirla a través del diálogo con el alumno. La situación debe ser informada al Profesor Jefe o Coordinador Ciclo si el adulto lo estima necesario.	El profesor y/o trabajador	Amonestación verbal Acción reparadora
No asistir a actividades formativas del colegio de carácter obligatorio (salidas de especialidad, de formación, pedagógica, pastoral, etc.)	El estudiante deberá justificar, al día siguiente, mediante comunicación escrita a profesor jefe y/o presentar certificado médico si corresponde.  Esta conducta deberá ser registrada en la hoja de vida del estudiante y el profesor responsable deberá escribir una comunicación al apoderado.  En caso de ser reiterada la conducta, se debe firmar una carta de compromiso.  *Si la actividad reviste carácter de evaluación remitir a REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.	Profesor jefe Coordinador de ciclo Coordinador Pastoral	Amonestación escrita Carta de compromiso
Comportarse de una forma irrespetuosa que dañe o pueda dañar física o psicológicamente a compañeros.	El profesor que presencie esta conducta deberá dialogar con el o los estudiantes protagonistas de la situación y amonestar verbalmente al responsable de los hechos, dejando registro en la hoja de vida del estudiante.	Profesor de asignatura Coordinador de ciclo	Amonestación verbal Amonestación escrita Acción reparadora Suspensión de clases

<sup>5</sup> El colegio no se hace responsable de la pérdida o daños de objetos de valor requisados.

<b>FALTAS GRAVES A LAS NORMAS DE RESPETO Y HONESTIDAD</b>			
Falta	Procedimiento	Responsable	Medidas
Dañar o destruir material pedagógico.	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta consignará la acción por escrito en hoja de vida y comunicará dicha situación al Profesor Jefe.	Profesor Coordinador de ciclo	Amonestación escrita Reparación del daño material. Acción reparadora Suspensión de clases Carta de compromiso Carta de condicionalidad
Dañar o destruir bienes o infraestructura del colegio (rayar paredes, mesas, sillas, romper baños, ventanas, chapas, puertas, computadores, proyectores, etc.).	Todo daño causado a bienes del Colegio, se debe reparar y/o pagar los arreglos por parte del estudiante.		
Dañar o destruir material de miembros de la comunidad educativa.	Estas medidas serán informadas por el Coordinador de Ciclo a los padres, madres y/o apoderados. Esta situación deberá ser consignada en su hoja de vida.		
Faltar el respeto en ceremonias litúrgicas, académicas, sociales o deportivas.  Tener un comportamiento inadecuado en espacios y actividades externas e internas especialmente cuando representa al Colegio.	Los estudiantes que perturben con acciones o actitudes el normal desarrollo de actividades formativas, religiosas o deportivas, serán reconvenidos en el momento por el educador responsable quien, según la gravedad de la falta debe aplicar las medidas correctivas pertinentes a la situación.  De persistir en la falta, se solicitará al estudiante que abandone el lugar.  Estas faltas deben ser consignadas en la hoja de vida del estudiante y comunicadas a la brevedad al apoderado por el Profesor(a) Jefe.	Profesor y/o trabajador Coordinador de Ciclo	Amonestación verbal Amonestación escrita Acción reparadora Suspensión de clases Carta de compromiso Carta de condicionalidad
Comportamiento o uso de lenguaje grosero u ofensivo con intención de denigrar a compañeros/as.	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta consignará la acción por escrito en hoja de vida. Si se reitera la conducta por más de tres veces, el profesor que observe esta conducta, deberá informar al Coordinador de Ciclo para evaluar la sanción.	Profesor y/o trabajador Coordinador de Ciclo	Amonestación escrita Suspensión Acción reparadora: disculpas públicas al afectado. Suspensión de clases Carta de compromiso Carta de condicionalidad
Comportamiento o uso de lenguaje grosero u ofensivo con intención de denigrar a profesor/a, equipo directivo, administrativo, auxiliar y/o apoderado.	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta consignará la acción por escrito en hoja de vida. El Coordinador de Ciclo evaluará la situación.	Profesor y/o trabajador Coordinador de Ciclo	Amonestación escrita Acción reparadora Suspensión de clases Carta de compromiso Carta de condicionalidad

Plagiar total o parcialmente materiales, trabajos, etc. (ya sean copiados a compañeros o tomados de Internet o cualquier otra fuente) y hacerlos pasar como propios.	Toda falta de honestidad deberá ser consignada en la hoja de vida del estudiante, por el educador directamente involucrado en los hechos.  * Remitir a REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.	Profesor de asignatura	Amonestación escrita Entrevista apoderado Suspensión de clases Carta de compromiso Carta de condicionalidad
Copiar en una evaluación.	El profesor que observe esta conducta consignará la acción por escrito en hoja de vida. Profesor citará al apoderado para informar hecho y sanción.  * Remitir a REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.	Profesor de asignatura	Amonestación escrita Entrevista apoderado Suspensión de clases Carta de compromiso Carta de condicionalidad
Hacer mal uso de la agenda escolar (falsificar comunicaciones, justificativos o firmas).	Toda falta de honestidad deberá ser consignada en la hoja de vida del estudiante, por el educador directamente involucrado en los hechos.  El Profesor(a) Jefe, en entrevista personal, comunicará al apoderado la situación.	Profesor de asignatura Coordinador de Ciclo	Amonestación escrita Entrevista con apoderado Suspensión de clases Carta de compromiso Carta de condicionalidad
Realizar cyber acoso escolar: grabar situaciones cotidianas sin consentimiento de los pares, filmar agresiones con la intención de difamar o avergonzar a otro.	Quien reciba la información le comunicará al Coordinador de Ciclo respectivo, quien recabará la información necesaria para determinar las medidas a aplicar.	Coordinador de Ciclo	Activación del protocolo de bullying (cyberbullying) Suspensión de clases Carta de compromiso Carta de condicionalidad
Difamar y/o utilizar portales, sitios web con la intención de denostar o atacar a cualquier miembro de la Comunidad escolar.	Quien reciba la información le comunicará al Coordinador de Ciclo respectivo, quien recabará la información necesaria para determinar las medidas a aplicar.	Coordinador de Ciclo	Activación del protocolo de bullying (ciberbullying) Suspensión de clases Carta de compromiso Carta de condicionalidad
Grabar y difundir en las redes sociales (páginas WEB y otros) imágenes no autorizadas o que menoscaben la dignidad de otros.	Quien reciba la información le comunicará al Coordinador de Ciclo respectivo, quien recabará la información necesaria para determinar las medidas a aplicar.	Coordinador de Ciclo	Activación del protocolo de bullying (ciberbullying) Suspensión de clases Carta de compromiso Carta de condicionalidad
Retirarse de la sala de clases sin autorización.	El profesor que observe esta conducta consignará la acción por escrito en hoja de vida. Deberá ser informada al Coordinador de Ciclo, el cual debe citar al apoderado para informar lo ocurrido.	Profesor de asignatura Coordinador de Ciclo	Amonestación escrita Suspensión de clases Carta compromiso Carta de condicionalidad
Fuga interna: No ingresar a una o más clases durante la jornada escolar sin justificación, estando en el colegio.			
Fugarse del colegio. Salir del colegio por cualquier causa sin autorización de Coordinación de Ciclo.			

<b>FALTAS MUY GRAVES A LAS NORMAS DE RESPETO Y HONESTIDAD</b>			
Falta	Procedimiento	Responsable	Medida
Discriminar por problemas físicos, psicológicos, condición económica, social, religiosa, étnica, cultural, etc.	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta, consignará la acción por escrito en hoja de vida.  Se informará inmediatamente al Profesor Jefe y al Coordinador de Ciclo para que tome las acciones pertinentes.  * REMITIR A CAPÍTULO XIII: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO.	Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Dirección	Amonestación escrita Suspensión Acción reparadora Activación del protocolo de bullying Matrícula Condicional Cancelación de matrícula Expulsión
Agredir física, verbal o gestualmente a un estudiante o hacerlo entre varios o practicar acoso escolar (bullying).		Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Dirección	Amonestación escrita Suspensión Acción reparadora Activación del protocolo de bullying. Matrícula Condicional Cancelación de matrícula Expulsión
Agredir física, verbal o gestualmente a un trabajador del colegio (profesor, administrativo, auxiliares o directivos).		Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Dirección	Amonestación escrita Suspensión Acción reparadora Matrícula Condicional Cancelación de matrícula Expulsión
Agredir física, verbal o gestualmente a cualquier otro miembro de la comunidad educativa (apoderado, visitas, voluntarios, etc.).		Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Dirección	Amonestación escrita Suspensión Acción reparadora Matrícula Condicional Cancelación de matrícula Expulsión
Ingresar a dependencias del colegio, sin autorización (capilla- oficinas- salas de clase- biblioteca y/u otras).	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta, consignará la acción por escrito en hoja de vida.  Se informará inmediatamente al Profesor Jefe y al Coordinador de Ciclo para que tome las acciones pertinentes.	Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Dirección	Amonestación escrita Suspensión Acción reparadora Matrícula Condicional Cancelación de matrícula Expulsión
Pelear en el colegio o en las cercanías de éste entre estudiantes.	Quien reciba la información consignará en el libro de clases.  Se informará inmediatamente al Profesor Jefe y al Coordinador de Ciclo para que tome las acciones pertinentes.  * REMITIR A CAPÍTULO XIII: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO.	Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Dirección	Amonestación escrita Suspensión Acción reparadora Matrícula Condicional Cancelación de matrícula Expulsión

Portar armas de fuego o corto punzantes en el colegio	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta, consignará la acción por escrito en hoja de vida.  Se informará inmediatamente al Profesor Jefe y al Coordinador de Ciclo para que tome las acciones pertinentes. * REMITIR A CAPÍTULO XIII: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO.	Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Dirección	Amonestación escrita Suspensión Matrícula Condicional Cancelación de matrícula Expulsión
Utilizar indebidamente elementos de uso escolar como armas.	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta, consignará la acción por escrito en hoja de vida.  Se informará inmediatamente al Profesor Jefe y al Coordinador de Ciclo para que tome las acciones pertinentes. * REMITIR A CAPÍTULO XIII: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO.	Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Dirección	Amonestación escrita Matrícula Condicional Suspensión Cancelación de matrícula Expulsión
Cometer hurtos o robos a los bienes o a las personas en el colegio o a los miembros de la comunidad escolar.	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta, consignará la acción por escrito en hoja de vida.  Se informará inmediatamente al Profesor Jefe y al Coordinador de Ciclo para que tome las acciones pertinentes. * REMITIR A CAPÍTULO XIII: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO.	Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Dirección	Amonestación escrita Suspensión Matrícula Condicional Cancelación de matrícula Expulsión
Adulterar evaluaciones.	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta, consignará la acción por escrito en hoja de vida.  Se informará inmediatamente al Profesor Jefe y al Coordinador de Ciclo para que tome las acciones pertinentes. * Remitir a REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.	Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Dirección	Amonestación escrita Suspensión Matrícula Condicional Cancelación de matrícula Expulsión
Adulterar libro de clase.	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta, consignará la acción por escrito en hoja de vida.  Se informará inmediatamente al Profesor Jefe y al Coordinador de Ciclo para que tome las acciones pertinentes.	Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Dirección	Amonestación escrita Suspensión Matrícula Condicional Cancelación de matrícula Expulsión
Ingresar al colegio bajo los efectos de alcohol y/o drogas.	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta, consignará la acción por escrito en hoja de vida.  Se informará inmediatamente al Profesor Jefe y al Coordinador de Ciclo para que tome las acciones pertinentes.	Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Dirección	Activación del protocolo de drogas y alcohol Suspensión Carta de condicionalidad Cancelación de matrícula Expulsión

Consumir tabaco al interior del colegio.	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta, consignará la acción por escrito en hoja de vida.  Se informará inmediatamente al Profesor Jefe y al Coordinador de Ciclo para que tome las acciones pertinentes.	Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Dirección	Suspensión Carta de condicionalidad Cancelación de matrícula Expulsión
Ingreso e ingesta de alcohol y/o drogas en dependencias del colegio.	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta, consignará la acción por escrito en hoja de vida.  Se informará inmediatamente al Profesor Jefe y al Coordinador de Ciclo para que tome las acciones pertinentes.  * REMITIR A CAPÍTULO XIII: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO.	Coordinador de Ciclo Dirección	Activación del protocolo de drogas y alcohol Suspensión Carta de condicionalidad Cancelación de matrícula Expulsión
Portar o traficar alcohol o drogas.	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta, consignará la acción por escrito en hoja de vida.  Se informará inmediatamente al Profesor Jefe y al Coordinador de Ciclo para que tome las acciones pertinentes.  * REMITIR A CAPÍTULO XIII: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO	Coordinador de Ciclo Dirección	Activación del protocolo de drogas y alcohol Matrícula Condicional Suspensión Cancelación de matrícula Expulsión
Portar y/o intercambiar material pornográfico.	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta consignará la acción por escrito en hoja de vida.  Se informará inmediatamente al Profesor Jefe y al Coordinador de Ciclo para que tome las acciones pertinentes.  * REMITIR A CAPÍTULO XIII: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO.	Coordinador de Ciclo Dirección	Suspensión Matrícula Condicional Cancelación de matrícula Expulsión
Tener conductas sexuales explícitas en los espacios escolares.	El profesor y/o trabajador que observe esta conducta, consignará la acción por escrito en hoja de vida.  Se informará inmediatamente al Profesor Jefe y al Coordinador de Ciclo para que tome las acciones pertinentes.  * REMITIR A CAPÍTULO XIII: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO.	Coordinador de Ciclo Dirección	Suspensión Matrícula Condicional Cancelación de matrícula Expulsión

<p>Realizar acosos (física o psicológicamente, virtual o presencialmente) de connotación sexual a un estudiante.</p>	<p>El profesor y/o trabajador que observe esta conducta, conversará con los involucrados. Se informará inmediatamente al Profesor Jefe y al Coordinador de Ciclo para que tome las acciones pertinentes.</p> <p><b>* REMITIR A CAPÍTULO XIII: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO.</b></p>	<p>Coordinador de Ciclo Dirección</p>	<p>Activación del protocolo de abuso sexual Suspensión Matrícula Condicional Cancelación de matrícula Expulsión</p>
<p>Abusar sexualmente de un estudiante.</p>	<p>El profesor y/o trabajador que observe esta conducta, conversará con los involucrados. Se informará inmediatamente al Profesor Jefe y al Coordinador de Ciclo para que tome las acciones pertinentes.</p> <p><b>* REMITIR A CAPÍTULO XIII: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO.</b></p>	<p>Coordinador de Ciclo Dirección</p>	<p>Activación del protocolo de abuso sexual Suspensión Matrícula Condicional Cancelación de matrícula Expulsión</p>